



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Martha Cecilia Motta Cárdenas
Demandado:	Iván Fernando Vallejo
Radicación:	2021-00909
Asunto:	Solicitud de medidas cautelares
Decisión:	Requiere al pagador

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares presentada, y previo a decretar el embargo de salario solicitado, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al pagador de la empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., (NIT 8000931173; dirección: calle 82 # 11-37, oficina 301; e-mail: aycbogota@arquitecturayconcreto.com; teléfono: 610-8555), para que envíe con destino a este proceso la información laboral de IVÁN FERNANDO VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.671.042, indicando: (i) el tipo de contrato a través del cual está vinculado; (ii) la asignación básica mensual, aclarando si su salario es integral o no; (iii) primas legales y extralegales; (iv) cesantías e intereses de las cesantías; (v) demás emolumentos percibidos; (vi) valor devengado durante los últimos 3 años; y (vii) si percibe algún tipo de subsidio familiar.

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la referida entidad para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 25 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 81

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA